



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N°755 de 2024

"Por el cual se retira del servicio a un Notario por cumplir la edad de retiro forzoso y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 181 y 182 inciso 2 del Decreto Ley 960 de 1970, 1 de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1 del Decreto 321 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 438 del 26 de septiembre 2013, el Gobernador de Bolívar, designó a la señora CARMEN NAVARRO AYALA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.426.096 en el cargo de Notaria Único de Círculo de Zambrano – Bolívar, en propiedad, nombramiento confirmado mediante Decreto 481 del 22 octubre 2013.

Que mediante oficio SNR2024EE069665 del 25 de julio de 2024, el doctor CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO, director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, informa que verificado el expediente de la hoja de vida de la doctora CARMEN NAVARRO AYALA, quien actualmente funge como Notaria Único de Círculo de Zambrano – Bolívar, que el día 19 de julio de 2024, cumplió la edad de retiro.

Que el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016, "Por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas", corregido por el artículo 1 del Decreto 321 de 2017, establece que "La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia".

Que el inciso segundo del artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970 "Por el cual se expide el estatuto del Notariado", dispone que el retiro del Notario "se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal" y que el artículo 2.26.1.5.3.12 del Decreto 1069 de 2015 señala que, "son causales de retiro forzoso la edad o la incapacidad física o mental permanente".

Que, por tanto, procede el retiro del servicio a la señora CARMEN NAVARRO AYALA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.426.096, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notaria Único de Círculo de Zambrano – Bolívar, en propiedad, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

Con fundamento en lo anterior, el Gobernador de Bolívar,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Retírese del servicio a la señora **CARMEN NAVARRO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.426.096, quien se encuentra desempeñando,



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 755 de 2024

"Por el cual se retira del servicio a un Notario por cumplir la edad de retiro forzoso y se dictan otras disposiciones"

el cargo de Notaria Único de Círculo de Zambrano – Bolívar, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo: La señora CARMEN NAVARRO AYALA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.426.096, no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarla.

ARTICULO SEGUNDO: Por conducto de la Secretaria General envíese el presente Decreto a la Secretaria del Interior para que proceda de conformidad a todo lo que en derecho corresponda.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente decreto a la señora **CARMEN NAVARRO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.426.096 y a la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo de su competencia, por conducto de la Secretaria del Interior.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena a los,

05 de septiembre 2024

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

V.B. Dr. Rafael Enrique Montes Costa, Secretario Jurídico.
Aprobó: Javier Doria Arrieta, Secretario del Interior.
Aprobó: Yina Palomino Estrada-Directora de Asistencia Municipal
Proyectó: Luis cardenas-P.E. Asistencia Municipal